

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que una vez revisado el presente proceso se observa que ya se encuentran practicadas la totalidad de las pruebas decretadas sin más actuaciones pendientes por evacuar. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandantes	Rodrigo de Jesús Ramírez Trujillo
Demandados	E.P.S Sura y otros
Radicado No.	05003-31-03-015-2013-00386-00
Asunto	Corre traslado para alegar

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a correr traslado por el término de ocho (8) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión acorde a lo previsto en el art. 403 del C.P.C acorde con el art 625 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 035** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_25_** de **_07_** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ